

Proceso: Verbal Divisorio para la Venta del Bien Común.
Demandante: Carlos Mario Bedoya López.
Demandados: Fanny Vallejo Ceballos.
Rad: 2022-00065.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 475

En el presente proceso VERBAL DIVISORIO PARA LA VENTA DEL BIEN COMUN, promovido a través de apoderada judicial por el señor CARLOS MARIO BEDOYA LOPEZ C.C. 15.909.449 en contra de la señora FANNY VALLEJO CEBALLOS C.C. 24.945.294, presenta la apoderada del demandante solicitud de retiro de la demanda.

Teniendo en cuenta lo reglado en el art. 92 del CGP en cuanto a que: “El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados”.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas;

RESUELVE:

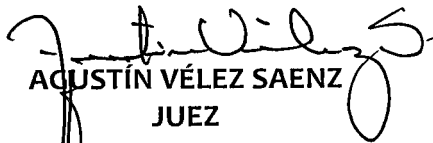
PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO de la demanda VERBAL DIVISORIA PARA LA VENTA DE BIEN COMUN presentada por la Dra. Claudia Andrea Calvo Puerta apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieran perfeccionado en el proceso.

TERCERO: ORDENAR, si así lo solicitan, la entrega de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

CUARTO: Después de ejecutoriada la presente decisión; **ARCHIVAR** el expediente, previa cancelación de su radicación, en los libros que se llevan en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS La providencia anterior se notifica en el Estado N° 135 del 11 de octubre de 2022 ROBERTO BAENA GÓMEZ Secretario
